

FORMOSA, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR);

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO NOVIEMBRE /10, opera el día 20 de DICIEMBRE de 2010;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION NOVIEMBRE DE 2010 -como aquellos pagos que se realicen hasta el día 27/12/2010 inclusive;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto Ley 865º - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8º a 11º de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL SUBDIRECTOR DE FISCALIZACION TRIBUTARIA
DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: NOVIEMBRE DE 2010 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General – hasta el día 27/12/2010 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°:056/2010

C.P. SERGIO I RIOS
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS